



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL

CANTON QUITO



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

ABRUS INGENIERIA Y MEDIO

AMBIENTE CIA. LTDA.

CUANTIA:

USD 400.00

DI ,

NF.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital

de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO**

DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mi, el Notario

Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de

Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece

el Ingeniero Francisco Cesar Cevallos Jaramillo,

de estado civil soltero; Ingeniero Edwin Iván

López Arrieta, de estado civil casado; Ingeniero

Fausto Enrique Moreano Viteri, de estado civil

soltero; Licenciado Richard Roland Muñoz Betan-

court, de estado civil divorciado, todos por sus

propios derechos.- Los comparecientes declaran

que son mayores de edad, de nacionalidad ecuato-

riana, domiciliados en el Distrito Metropolitano

de Quito, hábiles para contratar y poder obligar-

se a quienes de conocer doy fe por cuanto me

presentan los documentos de identidad y dicen que

1 eleve a escritura pública la minuta que me

2 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es

3 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**—En el Registro de

4 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorpo-

5 rar una más de constitución de compañía de

6 responsabilidad limitada, cuya denominación será

7 **ABRUS INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.**, de

8 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIME-**

9 **RA: COMPARECIENTES.**—Comparecen al otorgamiento

10 de la presente escritura pública los señores:

11 Francisco Cesar Cevallos Jaramillo, por sus

12 propios y personales derechos, con cedula de

13 ciudadanía número uno siete cero nueve seis ocho

14 cuatro cero uno guión uno (170968401-1), de

15 profesión Ingeniero Civil, de estado civil

16 soltero; Edwin Iván López Arrieta, por sus

17 propios y personales derechos, con cedula de

18 ciudadanía número cero seis cero uno seis cero

19 siete cinco dos guión seis (060160752-6), de

20 profesión Ingeniero Civil, de estado civil

21 casado; Fausto Enrique Moreano Viteri, por sus

22 propios y personales derechos, con cedula de

23 ciudadanía número cero seis cero uno nueve dos

24 uno tres cuatro guión nueve (060192134-9),

25 de profesión Ingeniero Geógrafo, de estado civil

26 soltero; Richard Roland Muñoz Betancourt, por

27 sus propios y personales derechos, con cedula de

28 ciudadanía número cero cuatro cero cero siete



1 nueve cinco dos cuatro guión uno (040079524-1),
2 de profesión Licenciado en Ciencias de la
3 Educación con especialización en Biología y ⁰⁰⁰⁰ 04
4 Química, de estado civil divorciado. Todos los
5 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
6 mayores de edad, hábiles para contratar y
7 obligarse por sí mismos y legalmente domicilia-
8 dos en el Distrito Metropolitano de Quito,
9 República del Ecuador.**SEGUNDA: CONSTITUCION DE**
10 **LA COMPAÑIA.**-Los comparecientes, libre y
11 voluntariamente declaran que es su voluntad
12 constituir, como en efecto constituyen, la
13 compañía ABRUS INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CIA.
14 LTDA., la misma que se regirá por la Ley de
15 Compañías y demás leyes de la República del
16 Ecuador y de acuerdo con los estatutos sociales
17 que aparecen a continuación.**TERCERA: ESTATUTOS**
18 **SOCIALES DE "ABRUS INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE**
19 **CIA. LTDA."** **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**-La
20 compañía intervendrá y responderá en todos sus
21 actos públicos como privados, con el nombre de
22 ABRUS INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.-
23 **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**-La
24 compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con
25 domicilio en el Distrito Metropolitano de
26 Quito, lugar del asiento principal de sus
27 negocios; pero podrá establecer agencias,
28

sucursales y corresponsalias en las demás

ciudades de la República o en el exterior, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Socios, cumpliendo para ello con las respectivas disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: OBJETO

DE LA COMPAÑIA.—El objeto de la compañía es la

consultoría, es decir la prestación de servicios

profesionales especializados, que tengan por

objeto identificar, planificar, elaborar o

evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles

de prefactibilidad, factibilidad, diseño u

operación. Comprende, además, la supervisión,

fiscalización y evaluación de proyectos, así

como los servicios de asesoría y asistencia

técnica, elaboración de estudios económicos,

financieros, de organización, de administración,

auditoria e investigación. Además, servirán como

servicios de apoyo a la consultoría los auxilia-

res que no implican dictamen o juicio profesio-

nal, tales como la contabilidad, topografía,

cartografía, aerofotogrametría, la realización

de ensayos y perforaciones geotécnicas sin

interpretación, la computación, el procesamiento

de datos y el uso auxiliar de equipos especia-

ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACION.—El

plazo de duración de la compañía es de veinte

(20) años, contados a partir de la fecha de la

correspondiente inscripción en el Registro



1 Mercantil; plazo que se prorrogará o restrin-
2 girá por resolución de la Junta General, de
3 acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-, 1555 15
4 **ARTICULO QUINTO: RESPONSABILIDAD DE LA COMPA-**
5 **ÑIA.-**La responsabilidad de la compañía se
6 extiende a los socios hasta el monto de sus
7 aportaciones individuales y, por lo tanto,
8 cubre la totalidad del capital social
9 establecido en el artículo siguiente, sin
10 perjuicio de que pueda ampliarse su responsa-
11 bilidad por el aumento de capital y/o a
12 consecuencia de otra clase de obligaciones
13 determinadas en la Ley de Compañías.**ARTICULO**
14 **SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-**El capital social de la
15 compañía es de Cuatrocientos Dólares de los
16 Estados Unidos de América (US\$400.00), dividi-
17 do en Cuatrocientas (400) participaciones de
18 Un Dólar de los Estados Unidos de América
19 (US\$1.00) cada una; las mismas que, por
20 disposición de la Ley, son indivisibles;
21 capital social íntegramente suscrito y
22 pagado.**ARTICULO SÉPTIMO: CERTIFICADOS DE**
23 **APORTACIÓN.-**La compañía entregará a cada socio
24 un certificado de aportación en el que consta-
25 rá, necesariamente, su carácter de no negocia-
26 ble y el número de las participaciones que por
27 su aporte le correspondan; Los certificados de
28

aportación serán firmados por el Presidente y el

Gerente General de la compañía.-ARTICULO OCTAVO:

TRANSMISIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Los socios podrán ceder sus participaciones cumpliendo para el efecto con lo que dispone la Ley de Compañías. La participación que tiene cada socio en la compañía es transmisible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía, quienes podrán ejercer su derecho preferente; ó de terceros, con el consentimiento unánime del capital social. Dicha transferencia se realizará mediante escritura pública. Las transferencias se anotarán en el Libro de Participaciones y Socios y se anulará el Certificado de Aportación correspondiente; extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.

ARTICULO NOVENO: DERECHOS DE LOS SOCIOS.-Los

derechos y obligaciones de los socios se encuentran determinados por la Ley de Compañías, a cuyo texto se remiten los presentes estatutos.-

ARTICULO DÉCIMO: AUMENTO DE CAPITAL.-Los socios

tendrán derecho preferente, en proporción a sus aportes, para suscribir los aumentos de capital social que acordaren en forma legal.-ARTICULO

DÉCIMO PRIMERO: ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.-Para

la admisión de nuevos socios es menester el consentimiento unánime del capital social de la compañía y serán personas vinculadas al objeto



1 social de la misma.-ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:
2 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**-La
3 compañía estará gobernada por la Junta General
4 de Socios y administrada por el Gerente General
5 y el Presidente, según la Ley y los presentes
6 Estatutos. En caso de ausencia temporal o
7 definitiva del Gerente General, lo reemplazará
8 el Presidente, según lo establecido en el
9 Artículo Vigésimo Octavo.-ARTICULO DÉCIMO
10 **TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.**-La Junta General
11 de Socios, legalmente convocada y reunida, es
12 el órgano supremo de la compañía, con amplios
13 poderes para resolver todos los asuntos relati-
14 vos a los negocios sociales y para tomar las
15 decisiones que juzque convenientes en defensa
16 de la misma.-ARTICULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIO-
17 **NES DE LA JUNTA GENERAL.**-Son atribuciones de la
18 Junta General, además de las establecidas en la
19 Ley de Compañías, las siguientes: a) Nombrar y
20 remover a los administradores por causas
21 legales y fijar su remuneración; b) Conocer y
22 resolver anualmente el Balance General, las
23 cuentas de resultados y los informes que
24 deberán presentar los Administradores, referen-
25 tes a los negocios sociales; c) Resolver acerca
26 de la distribución de los beneficios sociales;
27 d) Resolver sobre el aumento o disminución del
28

capital social, la constitución de reservas

especiales o facultativas y, en general, acordar

todas las modificaciones al contrato social y la

reforma de estatutos; e) Disponer el estableci-

miento y supresión de agencias y sucursales,

fijar su capital y nombrar a sus representantes;

f) Resolver todos los asuntos relativos y

concernientes a la marcha, buen funcionamiento y

realización de los negocios de la compañía; y,

g) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer

todas las demás atribuciones que le correspondan

según la Ley, los presentes Estatutos y las

resoluciones de la misma Junta General.-ARTICULO

DÉCIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas

Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.

Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año

dentro de los tres primeros meses de cada año

calendario, para aprobar las cuentas y los

balances que presenten los administradores, para

resolver acerca del reparto de utilidades, la

amortización de aportes sociales y para conside-

rar cualquier otro asunto puntualizado en el

orden del día, de acuerdo a la convocatoria. Las

Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier

época, previa convocatoria y en ella se tratarán

exclusivamente los asuntos señalados en la

misma, Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias

se reunirán en el domicilio principal de la



1	compañía.-ARTICULO	DÉCIMO	SEXTO:
2	CONVOCATORIAS.-Las Juntas Generales serán		
3	convocadas por el Gerente General, mediante		
4	comunicaciones escritas que se enviarán a las		
5	direcciones registradas por los Socios, con		
6	ocho días de anticipación, por lo menos, al		
7	fijado para la reunión.-ARTICULO DÉCIMO SÉPTI-		
8	MO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-La Junta General no		
9	podrá considerarse válidamente constituida para		
10	deliberar en primera convocatoria, si los		
11	concurrentes a ella no representaren más de la		
12	mitad del capital social. La Junta General se		
13	reunirá en segunda convocatoria, de acuerdo a		
14	lo establecido en la Ley, con el número de		
15	socios presentes, debiendo expresarse así en la		
16	referida convocatoria.-ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:		
17	MAYORÍA.-Cada participación da derecho a un		
18	voto en las Juntas Generales. Las resoluciones		
19	se tomarán por mayoría de votos del capital		
20	asistente, los votos en blancos y las absten-		
21	ciones se sumarán a la mayoría de votos.-		
22	ARTICULO DÉCIMO NOVENO: REPRESENTACIÓN.-Los		
23	socios podrán hacerse representar en las Juntas		
24	Generales por otro socio mediante carta poder		
25	dirigida al Presidente de la compañía, con		
26	carácter especial para cada Junta o por poder		
27	otorgado ante Notario.-ARTICULO VIGÉSIMO:		
28			

JUNTAS UNIVERSALES.-No obstante lo señalado en

1 el Artículo Décimo Quinto, la Junta General se
2 entenderá legalmente convocada y válidamente
3 constituida en cualquier tiempo y en cualquier
4 lugar dentro del territorio nacional, siempre
5 que esté presente la totalidad del capital
6 social y que los asistentes acepten la celebra-
7 ción de la Junta y los asuntos que se trataren
8 en ella. Además, todos los socios deberán firmar
9 el acta de esta Junta, bajo pena de nulidad.-.

10 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DIRECCIÓN DE JUNTAS Y**

11 **ACTAS.**-Las Juntas Generales serán dirigidas por
12 el Presidente de la compañía y actuará como
13 Secretario el Gerente General. En caso de
14 ausencia de cualquiera de estos funcionarios, se
15 nombrará Presidente y/o Secretario Ad-Hoc. El
16 acta de las deliberaciones y acuerdos de las
17 Juntas llevarán las firmas del Presidente y del
18 Secretario de la Junta.-ARTICULO VIGÉSIMO

19 **SEGUNDO: LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES** .-Las

20 Actas deberán llevarse a máquina en hojas
21 debidamente foliadas y autenticadas con la firma
22 del Secretario en cada una, ó ser asentadas en
23 un libro destinado para el efecto.-ARTICULO

24 **VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.**-La compañía

25 contará con un Presidente que podrá ser socio o
26 no, será designado por la Junta General y durará
27 dos (2) años en el cargo, pero podrá ser indefi-

28



1 nidamente reelegido. Sus funciones se prorrogar-

2 rán hasta ser legalmente reemplazado. En caso

3 de ausencia temporal o definitiva del Presiden-

4 te, lo reemplazará la persona que para tal

5 efecto designe la Junta General de Socios.-,

6 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y**

7 **DEBERES DEL PRESIDENTE.**-Son atribuciones y

8 deberes del Presidente: a) Presidir las Juntas

9 Generales de Socios; b) Reemplazar al Gerente

10 General en caso de ausencia temporal ó defini-

11 tiva de éste; c) Suscribir conjuntamente con el

12 Gerente General, los Certificados de Aportación

13 emitidos y las Actas de Junta General; d) En

14 general, tendrá las facultades necesarias y

15 demás atribuciones que le confieren los presen-

16 tes Estatutos, la Ley y la Junta General de

17 Socios.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE**

18 **GENERAL.**-La compañía tendrá un Gerente General

19 que podrá o no ser socio de ella: será designa-

20 do por la Junta General y durará dos (2) años

21 en el cargo, pero podrá ser indefinidamente

22 reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta

23 ser legalmente reemplazado.-**ARTICULO VIGÉSIMO**

24 **SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**

25 **GENERAL.**-Son atribuciones y deberes del Gerente

26 General: a) Representar a la compañía legal,

27 judicial y extrajudicialmente; b) Administrar

28

la compañía, sus bienes y pertenencias y, en tal

1 sentido, establecer las políticas y sistemas
2 operativos con las más amplias facultades; c)
3 Actuar como Secretario de las Juntas Generales
4 de Socios; d) Convocar individualmente a Juntas
5 Generales; e) Suscribir conjuntamente con el
6 Presidente, los Certificados de Aportación
7 emitidos y las Actas de Junta General; f)
8 Conferir poderes generales y especiales previa
9 autorización de la Junta General; g) Contratar
10 empleados y fijar sus remuneraciones, señalar
11 sus funciones y dar por terminados dichos
12 contratos cuando fuere del caso; h) Presentar
13 por lo menos una vez al año a la Junta General
14 de Socios, un informe acerca de la situación
15 económica de la compañía, acompañado del Balance
16 General, del Estado de Pérdidas y Ganancias y
17 demás anexos; i) Abrir cuentas corrientes
18 bancarias, aceptar y endosar letras de cambio y
19 otros valores negociables, cheques u órdenes de
20 pago, a nombre y por cuenta de la compañía; j)
21 Firmar contratos y contratar préstamos sin
22 límite de endeudamiento; k) Obligar a la compa-
23 ñía sin más limitaciones que las establecidas en
24 la Ley y en estos Estatutos, sin perjuicio de lo
25 preceptuado en el Artículo doce de la Ley de
26 Compañías; l) Cumplir y hacer cumplir las
27 resoluciones de la Junta General; y, m) En
28



1 general, tendrá todas las facultades necesarias
2 para el buen manejo de la compañía y las demás
3 atribuciones que le confieren los presentes
4 Estatutos, la Ley y la Junta General de
5 Socios.-ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA
6 REPRESENTACIÓN LEGAL.-La representación legal,
7 judicial y extrajudicial de la compañía estará
8 a cargo del Gerente General.- Dicha representa-
9 ción se extenderá a todos los asuntos relacio-
10 nados con su giro o tráfico, en operaciones
11 comerciales o civiles, incluyendo la constitu-
12 ción de gravámenes de toda clase, con las
13 limitaciones que establece la Ley y estos
14 Estatutos, limitaciones que regirán sin perjui-
15 cio de lo dispuesto en el Artículo doce de la
16 Ley de Compañías.-ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL
17 REEMPLAZO DEL GERENTE GENERAL.-En caso de
18 ausencia temporal o definitiva del Gerente
19 General, lo reemplazará el Presidente con las
20 mismas atribuciones y deberes señalados en los
21 Artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo de
22 estos Estatutos.-ARTICULO VIGESIMO NOVENO:
23 PRÓRROGA DE FUNCIONES.-Aunque termine el
24 período para el cual fueron elegidos los
25 representantes y funcionarios, éstos continua-
26 rán en sus cargos hasta que la Junta General
27 nombre a los sustitutos; salvo los casos de
28

1 destitución, en que el funcionario destituido

2 será inmediatamente reemplazado por el designado

3 por la Junta.-**ARTICULO TRIGESIMO: EJERCICIO**

4 **ECONÓMICO.**-El ejercicio anual de la sociedad se

5 contará desde el primero de Enero al treinta y

6 uno de Diciembre de cada año.-**ARTICULO TRIGÉSIMO**

7 **PRIMERO: DISOLUCIÓN.**-La disolución de la compa-

8 ñía tendrá lugar por el vencimiento del plazo o

9 por resolución de la Junta General de Socios y

10 en los demás casos previstos por la Ley.-**ARTICU-**

11 **LO TRIGÉSIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN.**-En todos los

12 casos de liquidación el Gerente General será

13 liquidador y ejercerá las más amplias facultades,

14 sometiéndose a las disposiciones legales

15 vigentes.-**ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: DE LAS**

16 **UTILIDADES.**-La compañía formará un fondo de

17 reserva hasta que éste alcance por lo menos al

18 veinte por ciento del capital social. En cada

19 anualidad, la compañía segregará, de las utili-

20 dades líquidas y realizadas, un cinco por ciento

21 para este objeto. También, se estará a lo

22 establecido en el artículo ciento catorce (Art.

23 114) literal b) de la Ley de Compañías. -**CUARTA:**

24 **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL .-**El

25 capital de la compañía es de Cuatrocientos

26 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40-

27 0,00) y está íntegramente pagado en la siguiente

28 forma: - - - - -



SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL PAGADO
Francisco C. Cevallos Jaramillo	100	US\$100,00	US\$100,00
Edwin Iván Lopez Arrieta	100	US\$100,00	US\$100,00
Fausto Enrique Moreano Viteri	100	US\$100,00	US\$100,00
Richard Roland Muñoz Betancourt	100	US\$100,00	US\$100,00
TOTALES:	400	US\$400,00	US\$400,00

QUINTA: FORMA DE PAGO.-Los socios de la compañía,

señores: Francisco Cevallos Jaramillo, Edwin

López Arrieta, Fausto Moreano Viteri y Richard

Muñoz Betancourt, pagan el cien por cien del

capital en numerario, de conformidad al cuadro

señalado en la cláusula Cuarta y el documento del

Lloyds TSB Bank que acredita la apertura de la

cuenta de integración de capital, el mismo que es

parte integrante de los estatutos de la compañía.

Por las aportaciones realizadas, el señor Fran-

cisco Cevallos Jaramillo recibe de la compañía

cien (100) participaciones sociales de Un Dólar

(US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada

una; el señor Edwin López Arrieta recibe de la

compañía cien (100) participaciones sociales de

Un Dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de

América cada una; el señor Fausto Moreano Viteri

recibe de la compañía cien (100) participaciones

sociales de Un Dólar (US\$1,00) de los Estados

Unidos de América cada una; y el señor Richard

Muñoz Betancourt recibe de la compañía cien (100)

participaciones sociales de Un Dólar (US\$1,00) de

los Estados Unidos de América cada una; las que

1 sumadas en su totalidad dan el capital social de

2 la compañía.-SEXTA: MANDATO ESPECIAL.-Los socios

3 fundadores de la compañía facultan al señor

4 Carlos Alberto Morales Bernal para que realice

5 todos los trámites necesarios tendientes a

6 obtener la aprobación e inscripción de la presen-

7 te Escritura de Constitución de la compañía y

8 para que convoque a la primera Junta General de

9 Socios.-SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se

10 adjunta la siguiente documentación: Uno) Fotoco-

11 pias de las cédulas de ciudadanía y certificados

12 de votación de los socios; Dos) Fotocopias de los

13 títulos emitidos por institutos de educación

14 superior, que acreditan la calidad de profesiona-

15 les de los socios; Tres) La aprobación del nombre

16 ABRUS INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.,

17 emitido por la Superintendencia de Compañías; y

18 Cuatro) Documento que acredita la apertura de la

19 cuenta de integración de capital, emitido por

20 el Lloyds TSB Bank. - Usted, señor Notario, se

21 servirá añadir las demás cláusulas de estilo

22 para la plena validez de este instrumento.-

23 Hasta aquí la minuta que se halla firmada por

24 el Doctor Mario Cortez Soria, Abogado con matrí-

25 cula profesional número veinte treinta y siete,-

26 del Colegio de Abogados de Quito, la misma que

27 los comparecientes aceptan y ratifican en todas

28 sus partes y leída que les fue íntegramente



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

esta escritura, por mi el Notario firman conmigo
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Francisco Cesar Cevallos

ING. FRANCISCO CESAR CEVALLOS JARAMILLO

C.C.# 170968401-1

Edwin Ivan Lopez Arrieta

ING. EDWIN IVAN LÓPEZ ARRIETA

C.C.# 060160752-6

Fausto Enrique Moreano Viteri

ING. FAUSTO ENRIQUE MOREANO VITERI

C.C.# 060192134-9

Richard Roland Muroz Betancourt

ING. RICHARD ROLAND MUÑOZ BETANCOURT

C.C.# 04-0079524-1

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

del 27



Lloyds TSB Bank

QUITO:
 Matriz: Av. Amazonas No. 580
 y Carrión
 Casilla: 17-03-556
 PBX: 564 177 / 564 135
 Fax: 568 997 / 543 553.
 email: lloydsec@interactive.net.ec
 Swift: LOYDECEQ
 Agencia Jipijapa: Av. Amazonas
 y Gaspar de Villarreal (esq.)
 Telfs.: 432 046 / 432 047 Fax: 463 160.
 www.lloydstsb.com.ec

GUAYAQUIL:
 Sucursal Mayor: Edificio Centrum
 Av. Francisco de Orellana y
 Alberto Borges
 Casilla: 09-01-1335
 PBX: 693 000 / 693 001
 Fax: 693 045 / 693 048.
 email: lloydsg@interactive.net.ec
 Swift: LOYDECEQ 200
 www.lloydstsb.com.ec

CERTIFICADO

Quito, 17 de Enero del 2002
 AG3 00/0023

Certificamos que hemos recibido de:

SOCIOS	Capital Pagado
SR. FRANCISCO CEVALLOS J.	USD. 100
SR. EDWIN LOPEZ ARRIETA	USD. 100
SR. FAUSTO MOREANO VITERI	USD. 100
SR. RICHARD MUÑOZ BETANCOURT	USD. 100
Totales	USD. 400

El valor que deposita en la cuenta Plazo Mayor- Integración de Capital, abierta en este banco a nombre de la compañía en constitución que se denominará:

ABRUS INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA.-

El valor correspondiente a este certificado será puesto en una cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía que justifique sus cualidades, tan pronto sea realizada la constitución de la misma, para lo cual deberán presentar al banco la respectiva documentación que comprende:

Escrituras de constitución y nombramientos debidamente inscritos, oficio de la Superintendencia de Compañías mediante la cual se instruye al banco proceder con la devolución del dinero depositado en la Cuenta de Plazo Mayor - Integración de Capital.

En el evento de que no se llegare a legalizar la constitución de la compañía en mención, o desistieren de este propósito, para que el banco pueda restituir el valor respectivo la persona que ha recibido este certificado deberá entregar al banco el presente documento original y la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías

Atentamente

[Firmas Autorizadas]
 Firmas Autorizadas
 Lloyds Bank (Blsa) Ltd.

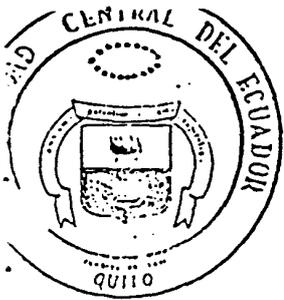
Avilés, A. G. de
 064. 6

LOPEZ, M. F
 069.5



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de- / hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
 Quito a, 18 ENE. 2002

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICA DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL,

HACE NOTORIO: que habiendo completado el señor

Francisco César Cavallos Saramillo

los estudios, según las disposiciones legales, se presentó a examen para recibir la investidura de

Ingeniero Civil

y, en mérito de la APROBACION que obtuvo, se le confirió el referido GRADO, el día 25 de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

POR TANTO, se le expide el presente TITULO, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de la República, a 10 de Marzo de 1994.

Es fiel copia del original.

Cerífico.

Quito, a 10 de Marzo de 1994

EL SECRETARIO

Dr. J. J. Castillo Coronado
Secretario General

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Quito, a 10 de Mayo de 1994

REFRENADO,
el folio No 477 del Libro de Grados.

EL RECTOR,

Dr. Roberto Guerrero Cavallos

RECTORADO

Es fiel copia del original.
Cerífico.

Quito, a 10 de Mayo de 1994

SECRETARIA

QUITO

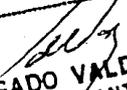


ANOTADO
FOLIO No. 477 No. 4220
FECHA 12 de Mayo de 1994

Dr. Angel C. Hinostroza J.
JEFE DE R. U. D. E.



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
Quito a, 18 ENE. 2002


RODRIGO SALGADO VALDEZ
Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO MIL EN VENO DEL CANTON
NOTARIO 29





ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

HACE NOTORIO: que habiendo completado el señor

Edwin Ivan Lopez Arrieta

los estudios, según las disposiciones legales, se presentó a examen para recibir la investidura de **Ingeniero Civil** y, en mérito de la APROBACION que obtuvo, se le confirió el referido GRADO, el día 26 de Septiembre de mil novecientos noventa

POR TANTO, se le expide el presente TITULO, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de la República, a 4 de Octubre de 1990.

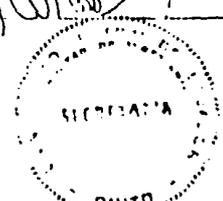
EL DECANO DE LA FACULTAD,

[Signature]



EL SECRETARIO GENERAL,

[Signature]



EL SECRETARIO GENERAL

[Signature]

Dr. Jorge Rodolfo Coronado
Secretario General



RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
al folio no 6415, del Libro de Grades.

EL RECTOR

[Signature]
Dr. Wilson Fernando Ovallas
RECTOR



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Oficina Universitaria de Documentación y Estadística

ANOTADO

[Handwritten notes and signatures]



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a 18 ENE 2002

RS
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON





LA REPUBLICA DEL ECUADOR

y en su nombre y por autoridad de la ley,

La Escuela Politécnica del Ejército

Confiere el Título de

INGENIERO GEOGRAFO

a l Sr () MOREANO VITERI FAUSTO ENRIQUE

por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios.

OTORGADO en Sangolquí a, 21 de JUNIO de 1995

1/3-



DOSTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
MAYO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

18 ENE 2002

RAZON: Certifico que la copia fotográfica que antecede de y que obra de... folia (s) (s) (s) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, en conformidad a lo solicitado en su contenido de la cual doy fe

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOGRAFICA

MARIO LEIVA M
MAYO, ING.

EL VICERECTOR ACADEMICO

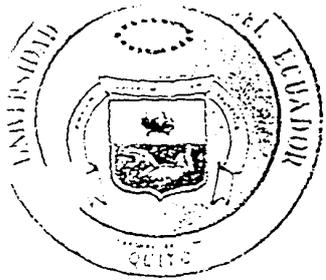
ING. JORGE P. VERGARA O.
CRNL. E.M.(S.P.)

EL RECTOR DE LA ESPE

ING. CARLOS BOLIVAR SILVA V.
CRNL. E.M.

INSCRITO CON EL No. 1512
Folios No. 477 del Libro de Títulos de la
"Escuela Politécnica del Ejército".
Sangolquí a 21 de JUNIO de 1995

EL SECRETARIO GENERAL
DR. JUAN CARLOS ORBE



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

HACE NOTORIO: que habiendo completado el señor

Richard Roland Muñoz Betancourt

de nacionalidad ecuatoriana, los cursos respectivos según las disposiciones legales, se presentó a examen para recibir la investidura de Licenciado en Ciencias de la Educación, Profesor de Enseñanza media en la Especialización de Biología y Química.

en dicha Facultad, y, en mérito de la APROBACION que obtuvo le confirió el referido GRADO, el día 25 de Enero de novecientos noventa y cuatro.

POR TANTO, se le expide el presente TITULO, de conformidad con las prescripciones de la Ley, en Quito, Capital de República, a 31 de Enero de 1994.

EL DECANO.

[Signature]
Dr. Fernando Cordero
DECANO



EL SECRETARIO-ABOGADO.

[Signature]
Dr. ...



EL SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Dr. Jorge Emilio Coronado
Secretario General



RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Quito, a 20 de Febrero de 1994

REFRENDADO.

al folio No. 053

del Libro de Grados

EL RECTOR.

[Signature]
Dr. ...
RECTOR

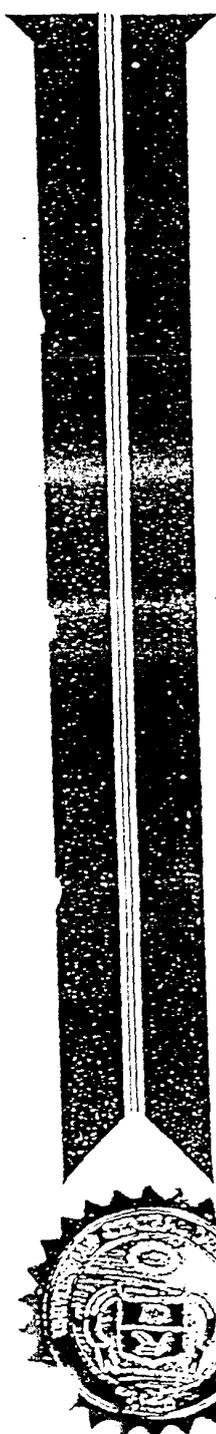


ANOTADO

FOLIO No. 53 No. 511

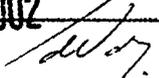
FE. ...

Dr. ...



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

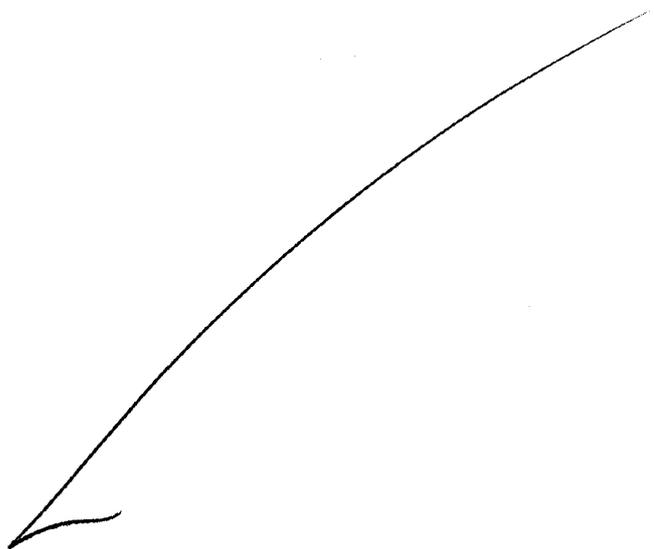
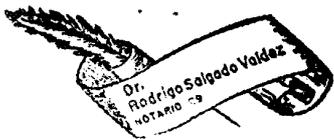
Quito a, 18 ENE. 2002



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



000015





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1034877

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: MORALES BERNAL CARLOS ALBERTO

Fecha Reservación: 09/01/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ABRUS ENGINEERING & ENVIRONMENT CIA. LTDA
Aprobado
- 2.- [REDACTED]
Aprobado
- 3.- BOTROX ENGINEERING & ENVIRONMENT CIA. LTDA
Aprobado
- 4.- DELONIX ENGINEERING & ENVIRONMENT CIA. LTDA
Aprobado
- 5.- DELONIX INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **08/07/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION **T**
 17-30394

14-11-00 0601607526
 NUMERO No. CEDULA

LOPEZ ARRIETA EDWIN IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

COTOCOLLAO
 PARROQUIA

SECRETARIO DEL T.P.E.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060160752-6

LOPEZ ARRIETA EDWIN IVAN
 NOMBRES Y APELLIDOS

19 FEBRERO 1961
 FECHA DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURU
 LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0389 00777
 T.C.M.C. P.A.C.

CHIMBORAZO/RIOBANBA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

LIZARZABURU 1961

FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SANCION

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO
 DE FRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA,
 SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD
 CON LA LEY.

Dupl.: 2 Sanc.: Otros.:

Valor: S/. USD 4.00

IMPRESO POR OFFSETTEC S.A.

EQUATORIANA***** V333311222

CASADO LUZ AURORA LORENCES A

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS LOPEZ

LEONOR ARRIETA

QUITO 02/10/2000
 02/10/2012

FIRMA DEL CEDULADO

0607755



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSJ

0044-215. 060192134-9
MAYORÍA N° LEYENDA

MOREANO VITERI FAUSTO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON

VELASCO

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060192134-9

MOREANO VITERI FAUSTO ENRIQUE
NOMBRES Y APELLIDOS

18 ENER 1971
FECHA DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO
LUGAR DE NACIMIENTO

05 333 0024
REG. D. T. C. M. P. A. C.

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN

LIZARZABURU 71

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

ECUATORIANA***** V234313242

SOLTERO

SUPERIOR ING. GEOGRAFICO

ROBERTO LILBINO MOREANO

LUZ AMERICA VITERI

QUITO 10/07/97
LUGAR Y FECHA DE EMISION

10/07/2009
FECHA DE CADUCIDAD

0827245

[Firma]

[Huella dactilar]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TEE

17-51849

17/04/2001 40079524 I

APELLIDOS Y NOMBRES
MUNOZ BETANCOURT RICHARD ROLAN

RICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO No. 287

PRESIDENTE DE LA JURY

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040079524 I

MUNOZ BETANCOURT RICHARD ROLAN

01 ABRIL 1970

CARCHI/TULCAN/TULCAN

REG. CIVIL 001-0155 00310

CARCHI/TULCAN
TULCAN 1970

Firma del Cedula

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SANCION

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO
DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA,
SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD
CON LA LEY.

Dupl.: Sanc.: Otros.:

Valor: S/. USD 4.00

IMPRESO POR OFFSETIC S.A.

EQUATORIANA***** Y4444X4444

DIVORCIADO

SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

CESAR AUGUSTO MUNOZ R

AIDA ROLIVIA BETANCOURT CABENA

QUITO 03/10/2000

03/10/2012

FORMA NO. 0608327

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOVIACION

Se otorgó ante mi y en fé de ello
confiere esta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 22 ENE. 2002
EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Pra-

ZON: Mediante Resolución No.02.Q.IJ.560 dictada por la Superintendencia de Compañías el 08 de Febrero del año 2002, fue aprobada la escritura pública de constitución de la Compañía ABRUS INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CIA.LTDA., otorgada en esta Notaria, el 18 de Enero del 2002. Tomé nota de este particular al margen de la res-100118 pectiva matriz.-Quito a 18 de Febrero del año 2002.-

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



000019

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. QUINIENTOS SESENTA** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 08 de febrero del año 2.002, bajo el número **0703** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"ABRUS INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CÍA. LTDA."**, otorgada el 18 de enero del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0438**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007244**.- Quito, a veintiocho de febrero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-